



Resolución Directoral

N° 07734-2026-UGEL04

Comas, 25 de junio de 2026

VISTOS: el Expediente AGEBRE 2026-INT-0323950, el Informe N° 00691-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-AGEBRE; y, demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04-Comas, cautelar con equidad y justicia el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes, a fin de promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica y profesional, basada en el respeto al Estado de Derecho, en concordancia con la política del Sector Educación;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS señala que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, según el artículo 74 de la Ley General de Educación, Ley N° 28044, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Tiene entre sus funciones regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativas, preservando su autonomía institucional; asesorar la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, fortaleciendo su autonomía institucional; e identificar las necesidades de capacitación del personal docente y administrativo, y desarrollar programas de capacitación, así como brindar facilidades para la superación profesional;

Que, mediante el artículo 33 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado con Resolución Ministerial N° 215-2015 MINEDU, se establece que las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana son responsables de ejecutar e implementar las acciones para

EXPEDIENTE: AGEBRE2026-INT-0323950 CLAVE: B9E456

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



garantizar la adecuada prestación del servicio educativo en el ámbito de su jurisdicción; cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal;

Que, mediante el artículo 48 de la normativa precitada, se establece que el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial AGEBRE, es responsable de planificar, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar e informar sobre el desarrollo de las actividades en materia de educación básica regular y especial, en las instituciones educativas, en el ámbito de su competencia y en el marco de la normativa aplicable. Asimismo, el literal k) del Artículo 37 establece que es función de la Dirección de la UGEL, expedir actos resolutivos en materia de su competencia;

Que, el numeral 6.3 de la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica", aprobada con Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU, señala como responsabilidad de las Unidades de Gestión Educativa Local, supervisar y evaluar las acciones o estrategias que garanticen el desarrollo del año escolar y que se encuentren en marco de sus competencias, que tengan como centro los aprendizajes y el bienestar socioemocional de los estudiantes, en el marco del contexto nacional, regional y local;

Que, mediante el Memorándum N.º 00625-2026-MINEDU/VMGIDRELMUGEL04/DIR de fecha 30 de marzo de 2026, esta dirección dispuso que se realicen las acciones correspondientes para la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el PLAN ANUAL DE AGEBRE 2026;

Que, mediante el Informe N° 0691-2026-MINEDU/VMGI-DRELMUGEL04/DIR-AGEBRE, de fecha 13 de mayo de 2026, se concluye aprobar el PLAN ANUAL DE AGEBRE 2025, mediante Resolución Directoral, a fin de formalizar las actividades planificadas en el marco de lo establecido en el literal k) del Artículo 37 de la Resolución Ministerial N°215-2015-MINEDU, que establece que es función de la Dirección de la UGEL, expedir actos resolutivos en materia de su competencia.

Contando con los vistos buenos de la Jefatura del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial – AGEBRE y la Jefatura del Área de Asesoría Jurídica de la UGEL N° 04;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado con Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica", aprobada con Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU y las Políticas Educativas Regionales aprobadas con Resolución Directoral Regional N.º 1199-2025-DRELM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2026, el PLAN ANUAL DE AGEBRE 2026, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

EXPEDIENTE: AGEBRE2026-INT-0323950 CLAVE: B9E456

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



Artículo 2.- ENCARGAR al Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial de la UGEL 04 el cumplimiento, control y supervisión de las metas y acciones contenidas en el plan aprobado.

Artículo 3.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 www.ugel04.gob.pe para su difusión correspondiente.

Artículo 4.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo remita el presente acto resolutivo y su anexo al Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial de la UGEL N° 04, de acuerdo a las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 006-2026-JUS; así como a las Áreas y Equipos pertinentes de esta UGEL, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO DIGITALMENTE
NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE
DIRECTORA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 04 - COMAS

EXPEDIENTE: AGEBRE2026-INT-0323950 CLAVE: B9E456

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx

